### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00220 - 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el libelista no subsanó la demanda en término legal (art. 90 CGP), por lo que este Despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.** RECHAZAR la demanda ejecutiva por obligación de hacer formulada por MARÍA ESPERANZA ECHEVERRIA RODRIGUEZ contra YUDY ANDREA VELASQUEZ ECHEVERRIA y EDWIN ALEXIS GARCÍA VELASQUEZ.

**SEGUNDO.** DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIOUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.64 del 19/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

#### Firmado Por:

# MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## ca98165429203c45126f9191d9b1485eabf82c4ef21a7386cdbc8229c0147 8c8

Documento generado en 16/10/2020 01:52:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica